



# PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

2019



El Gobierno del Estado de México,  
a través de la Secretaría de Desarrollo Social  
y del Instituto Mexiquense de la Juventud,  
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 14 fracciones  
I, II, IX, X, XXI de la Ley de la Juventud  
del Estado de México,

# CONVOCA

a las personas físicas o jurídicas colectivas a registrar candidatos a obtener el:



## BASES

**Primera.** Los candidatos a obtener el Premio Estatal de la Juventud 2019 deberán ser jóvenes originarios o vecinos del Estado de México.

**Segunda.** Las personas que sean registradas como candidatos deberán tener entre 12 y 29 años de edad, cumplidos a la fecha de su registro.

**Tercera.** Se entregará en tres categorías de edad:

- Categoría A, para jóvenes de 12 a 17 años de edad.
- Categoría B, para jóvenes de 18 a 24 años de edad.
- Categoría C, para jóvenes de 25 a 29 años de edad.

**Cuarta.** Se entregará en cada una de las categorías de edad, en las siguientes modalidades:

**I. Trayectoria Académica.** Se otorgará a los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.

**II. Labor Social.** Se otorgará a los jóvenes que hayan tenido una reconocida labor social y demostrada su solidaridad con los mexiquenses en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar.

**III. Labor Indígena.** Se otorgará a los jóvenes indígenas que hayan emprendido proyectos productivos, culturales y sociales sobresalientes en las comunidades indígenas del Estado de México, o realizado aportaciones valiosas para el bienestar y defensa de los pueblos indígenas.

**IV. Trayectoria Artística y Cultural.** Se otorgará a los jóvenes con desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales.

**V. Superación de Jóvenes con Discapacidad.** Se otorgará a los jóvenes que teniendo una discapacidad se hayan destacado en la educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.

**VI. Innovación Tecnológica.** Se otorgará a los jóvenes que hayan realizado aportaciones sobresalientes para el desarrollo tecnológico, en beneficio de una mejor calidad de vida de la población.

**VII. Protección al Ambiente.** Se otorgará a los jóvenes que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente en el Estado de México.

**VIII. Jóvenes del Campo.** Se otorgará a los jóvenes campesinos que hayan emprendido proyectos productivos, y/o que por su capacidad organizativa, realicen actos de solidaridad o trabajos en el agro, realizando valiosas aportaciones para el bienestar de sus comunidades, municipios o entidad, teniendo la iniciativa para preservar y/o transmitir su patrimonio cultural y fortalezcan la productividad del campo.

**IX. Arte Popular.** Se otorgará a los jóvenes artesanos que realicen su trabajo a mano o con herramientas manuales, de forma individual o colectiva, y/o realicen actividades que fomenten y difundan los elementos más destacables de la cultura e identidad mexiquense.

**X. Jóvenes Emprendedores.** Se entregará a los jóvenes cuyos logros y méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan estas actividades en beneficio de los jóvenes y sus comunidades.

**Quinta.** No podrán participar quienes hayan obtenido este reconocimiento en años anteriores, en cualquiera de las categorías de edad, modalidad o rubro, ni quienes hayan sido galardonados con la Presea Estado de México a la Juventud “Felipe Sánchez Solís”, asimismo, no podrán inscribirse candidaturas de quienes hayan sido servidores públicos durante el periodo en que se demuestren los méritos ni ser integrantes de algún Jurado Calificador de este premio.

**Sexta.** El registro de los candidatos deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- I. Carta de postulación suscrita por las personas o instituciones que proponen al candidato, destacando sus principales méritos.
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del candidato; en caso de ser menor de edad, copia de identificación oficial del padre o tutor.
- III. Copia de comprobante domiciliario del candidato.
- IV. Copia del acta de nacimiento del candidato.
- V. Curriculum vitae actualizado del candidato.
- VI. Copia de los documentos probatorios pertinentes que acrediten los merecimientos del candidato.
- VII. Para el caso de los registros de superación a jóvenes con discapacidad, se deberá presentar el expediente médico donde señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato.

Es importante mencionar que la postulación a la denominación en la que participará es irrevocable e intransferible de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

Los documentos señalados en las fracciones anteriores deberán presentarse en tres juegos de copias y engargolados. En caso de ser necesario se les solicitará presentar la documentación original para cotejo una vez que su documentación sea recibida por el Instituto Mexiquense de la Juventud.

**Séptima.** La inscripción de candidaturas y la entrega de documentos se realizará a partir de la presente convocatoria, y hasta **el 12 de julio del 2019**, en las oficinas y sedes regionales del Instituto Mexiquense de la Juventud.

**Octava.** La documentación entregada para el registro de candidatos será confidencial y se empleará sólo para los fines del premio.

**Novena.** La revisión y evaluación de las candidaturas inscritas la realizará el jurado calificador, el cual estará integrado por especialistas y personas de reconocida experiencia, para cada una de las denominaciones del Premio Estatal de la Juventud 2019.

Cada jurado calificador emitirá su dictamen de candidatos finalistas y lo someterá al Consejo de Jurados, que determinará a los ganadores del Premio Estatal de la Juventud 2019, pudiendo, en su caso, declarar desierto el premio en alguna de sus denominaciones.

Las decisiones del Consejo de Jurados serán definitivas e inapelables.

**Décima.** El incentivo a recibir de cada uno de los ganadores, de acuerdo a la evaluación del jurado calificador, será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), mismos que serán entregados en ceremonia de premiación en sede y lugar por definir.

**Décima primera.** La lista de jóvenes ganadores del Premio Estatal de la Juventud 2019 será publicada en las oficinas del Instituto Mexiquense de la Juventud y en su página electrónica [imej.edomex.gob.mx](http://imej.edomex.gob.mx), durante los 3 días hábiles siguientes a la fecha de deliberación del consejo de jurados.

**Décima segunda.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Mexiquense de la Juventud.

**Décima tercera.** Los ganadores en cada una de las categorías y denominaciones podrán ser invitados por el Instituto Mexiquense de la Juventud a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea la incentivación de la comunidad de jóvenes, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y lleven al engrandecimiento del Estado de México.

Los invitados tendrán obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contando a partir del día posterior a aquel en que les fuera entregado el premio respectivo.

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como jóvenes talentosos y comprometidos con su comunidad, por lo que el Instituto no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio merecido por el participante.

**Décima cuarta.** La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

## OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

### **Casa Estatal de la Juventud**

Calle Primavera s/n, entre Francisco I. Madero e Invierno, col. Los Álamos,  
C.P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.  
Tel.: (01 55) 5770 41 26.

### **Casa Regional de la Juventud Toluca**

Calle Pino núm. 108, Residencial Colón, col. Ciprés, C.P. 50080,  
Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 212 97 18 y (01 722) 212 19 81.

### **Casa del Emprendedor Poder Joven Naucalpan**

Calle 5 de Mayo núm. 47 col. San Bartolo, C.P. 50120,  
Naucalpan de Juárez, Estado de México.  
Tels.: (01 55) 5384 20 97 y 5770 43 87.

**Mayores informes en:**

[imej.edomex.gob.mx](http://imej.edomex.gob.mx)

